



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Prevención de contagio de la Pandemia COVID-19 y Condiciones de trabajo en las Personas Trabajadoras de la Policía Municipal de Tránsito PMT, delegada en la Central de Mayoreo CENMA”.

Guatemala, julio de 2021





I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública realizó una verificación sobre las condiciones de trabajo y medidas sanitarias preventivas implementadas en la Municipalidad de Guatemala para la prevención del contagio de la pandemia del COVID-19 en las personas trabajadoras de la Policía Municipal de Tránsito delegada en el CENMA.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer las condiciones de trabajo y medidas sanitarias de prevención a la pandemia por COVID-19 implementadas por las autoridades de la Municipalidad de Guatemala para el resguardo y protección del personal de la Policía Municipal de Tránsito PMT, asignado en la Central de Mayoreo y el respeto a sus derechos laborales.

Objetivos Específicos:

- A) Establecer los horarios de trabajo de los agentes de la PMT, asignados en la Central de Mayoreo.
- B) Verificar si en las instalaciones de la Central de Mayoreo existe un área de descanso para los agentes de la PMT.
- C) Establecer cuáles son las medidas sanitarias que se han implementado para evitar el contagio del COVID-19 de los Agentes de la PMT.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Guatemala.

- a) Según se informó los horarios de trabajo de los Agentes de la Policía Municipal de Tránsito son los siguientes.



Hora de Entrada	Hora de Salida
5:00 hrs.	13:00 hrs.
6:00 hrs.	14:00 hrs.
7:00 hrs.	15:00 hrs.
8:00 hrs.	16:00 hrs.
9:00 hrs.	17:00 hrs.
13:00 hrs.	20:00 hrs.
14:00 hrs.	21:00 hrs.
18:00 hrs.	00:00 hrs.
00:00 hrs.	6:00 hrs.

b) Se informó que para evitar el contagio del COVID-19 en los Agentes de la PMT, se cumplen con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y se suministra gel antibacterial y mascarillas y otros suministros de protección, cuarentenas preventivas, disposición de asistencia a centros de bienestar respiratorio, así como clínicas médicas municipales y desinfecciones en los diferentes lugares de trabajo.

c) No se informó sobre las medidas sanitarias que se tienen en las áreas de descanso.

IV. Conclusiones

- a) Se tienen varios turnos de trabajo y no se informó sobre las medidas de contención que se tienen contra la pandemia del COVID-19 en las áreas de descanso.
- b) Se indicó que se cuentan con protocolos de protección contra el COVID-19, indicándose algunas medidas generales, sin embargo, en el caso específico de los Agentes de la PMT, que se desempeñan en la Central de Mayoreo, no se informó en relación a las áreas de descanso.

V. Recomendaciones

Alcalde de la Municipalidad de Guatemala:





- a) Considerar realizar monitoreos periódicos en los lugares de concentración del personal de la Policía Municipal o Policía Municipal de Tránsito, a efecto de verificar que se brinden insumos de protección al personal trabajador, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen los insumos y el equipo de protección personal.
- b) Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean congruentes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo a lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".

